

**AÑO 2021**



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

**MODIFÍCASE el Inciso 1 del Punto 3.5 "Kioscos en la Vía Pública" Capítulo N° 5 del Bloque Temático N° 5 - Ordenanza N° 10009.**



**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
neuquén capital



Neuquén 27 de Abril de 2021

A la Sra. Presidente

Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Su Despacho:**

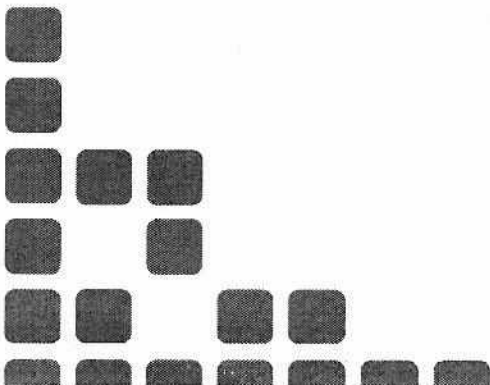
Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que preside a efectos de poner a consideración el proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

**Dr. MARCELO DE LA MUDE**  
Concejal - Pte. Bloque Unidad por el Cambio  
PRO - Neuquén  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

☎ 0299 449-4500 📍 Leloir 370, Neuquén Capital

📱 @CDNeuquén 🐦 @cdneuquen 🌐 www.cdnqn.gov.ar



## BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO – PRO – SOMOS NEUQUÉN

### VISTO:

Los Expedientes N° 8787-M-2001, CD-087-B-2002, 9229-A-2001; y

### CONSIDERANDO:

Que kioscos son todos aquellos comercios habilitados que expendan: Artículos escolares; epistolares; diarios; revistas; publicaciones e impresos en general; cigarros; cigarrillos; tabaco; golosinas en general; artículos de cotillón; bebidas sin alcohol; artículos de regalería; bizcochos; galletitas; sándwich bajo envoltura o envase de origen con rotulación correspondiente; y todo aquel otro rubro que determine el Órgano Ejecutivo Municipal, prohibiéndose expresamente la venta al mayor de mercaderías.

Que kioscos en la vía pública son aquellos instalados sobre bienes del dominio público y/o privado municipal (aceras, plazoletas, plazas, parques, balnearios, etc.).

Que la licencia comercial fue otorgada en su momento en forma precaria, provisoria e intransferible.

Que es conveniente a los intereses municipales sanear estas situaciones irregulares, en sus aspectos administrativos e impositivos.

Que el presente proyecto crea un método de adjudicación para nuevas licencias.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1° de la Carta Orgánica Municipal.

  
**Lic. MARIO LARA**  
Concejal - Bloque Unidos por el Cambio  
PRO - Somos Neuquén  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

  
**Cr. MARCELO BERMUDEZ**  
Concejal - Pte. Bloque Unidos por el Cambio  
PRO - Somos Neuquén  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE**




**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE inciso 1 del punto 3.5 Kioscos en la Vía Pública, del Capitulo N° 5 del Bloque Temático de la Ordenanza N° 10009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

1: Las habilitaciones de kioscos vigentes a la fecha de sanción de la presente Ordenanza continuarán hasta la finalización de su plazo. El Órgano Ejecutivo Municipal renovará las mismas en caso de corresponder.

**ARTICULO 2º:** DE FORMA.

  
**Lic. MARIO LARA**  
Concejal - Bloque Unidos por el Cambio  
PRO - Surrios Neuquén  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

  
**Cr. MARCELO CARRERA MUDE**  
Concejal - Bloque Unidos por el Cambio  
PRO - Surrios Neuquén  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO UNICO Nº 45454

Fecha 28/04/21 Folios 03 Hora: 8:43

Firma Marcos [Signature]

Dirección General Legislativa

28/04/2021 ENTRADA Nº 319/2021

ingresado en la Fecha 28/04/2021 al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. 1123/2021 o Nota Nº /

Recibió Marcos 03 fojos

Firma [Signature] 843 MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

06/05/2021

Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinario

Nº 07/21

Pase a la Comisión \_\_\_\_\_

Dcción Gral. Legislativa